

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 162/25.

N°: 273

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 216/25
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: 15 de Diciembre 2025.

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprobado

Orden del día N°: 07



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 JUL 2025

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado de la suscripta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a mi función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo USH/BUE (ida: 17/07/25) a nombre de quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1ra. A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE (ida: 17/07/25), a nombre de quien suscribe en mi carácter de Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 216/25

COPIA FIEL
ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

A/C PRESIDENCIA
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"